

Por esta vía se publica una convocatoria de 5 becas para realizar el TFG en el marco de un proyecto europeo.

Se adjunta:

- 1- La convocatoria de las becas
- 2- La descripción de las tareas a realizar
- 3- Las bases de la convocatoria.
- 4- En <http://innovacion.funge.uva.es/descargas#1508933155273-74938d73-2d12> se encuentran los documentos necesarios para realizar la solicitud de la beca.
- 5- Debe hacerse una declaración de no ser beneficiario de otras ayudas que puedan ser incompatibles:
http://www.uva.es/export/sites/uva/3.investigacion/3.01.gestionproyectos/_documentos/Impreso-BP-2-Declaracion-responsable-no-beneficiario-otras-ayudas-incompatibles.pdf.

La convocatoria estará abierta durante 10 a contar desde el 13 de junio.

Se resolverá antes del 28 de junio.

La actividad de los seleccionados comenzará el 1 de julio.

Los TFGs se realizarán bajo la dirección de los profesores Yania Crespo y David Escudero.



ANEXO 1

DIRECTOR/A DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN QUE REALIZA LA CONVOCATORIA:
LUIS JAVIER MIGUEL GONZÁLEZ

Nº DE BECAS CONVOCADAS: 5

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN AL QUE SE ADSCRIBE LA BECA:
MEDEAS – “Guiding European Policy toward a low-carbon economy. Modelling Energy system Development under Environmental And Socioeconomic constraints”
ENTIDAD FINANCIADORA: UNION EUROPEA

DEPARTAMENTO/INSTITUTO LOU DE APLICACIÓN DE LA BECA:
GIR Grupo e Investigación en Energía, Economía y Dinámica de Sistemas. (GEEDS).
Dpto. Ingeniería de Sistemas y Automática.

CENTRO DE APLICACIÓN DE LA BECA: Escuela de Ingeniería Informática

Estas becas se financiarán con cargo a un Proyecto de Investigación gestionado por la Fundación General de la Universidad de Valladolid.
Código Proyecto:

MODALIDAD DE LA BECA Y HORAS MENSUALES EXIGIBLES:

(Marque con una **X** lo que proceda)

<input type="checkbox"/> MODALIDAD I (TITULADOS) <u>Dedicación:</u> Beca completa: (de 120 a 140) horas mensuales Beca reducida: (de 60 a 70) horas mensuales	<input checked="" type="checkbox"/> MODALIDAD II (NO TITULADOS) Dedicación: 60 horas/mes
---	--

Código Seguro De Verificación:	qkBQ/1vQHjmFefsQG05pbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Miguel Gonzalez	Firmado	12/06/2019 19:56:09
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=qkBQ/1vQHjmFefsQG05pbg==		



DURACIÓN DE LA BECA: 6 meses.

La actividad se desarrollará inicialmente durante el periodo

Desde: 1 de julio de 2019 hasta: 31 de diciembre de 2019

Esta beca: (marque con una **X** lo que proceda)

- Se podrá prorrogar hasta completar un periodo total de 12 meses
- No se podrá prorrogar

IMPORTE DE LA BECA 300 euros brutos mensuales

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS SOLICITANTES

- Ser licenciado/cursar estudios en Ingeniería Informática
- Se valorará tener conocimientos en Ingeniería de Software, Lenguajes de Programación, Tecnologías para el Desarrollo de Software, Interfaz Persona Computador, Estadística y dinámica de sistemas.
- Otros requisitos
Buenos conocimientos de inglés.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA TAREA A DESARROLLAR:

En la página anexa se presenta un resumen de las actividades correspondientes a cada una.

Beca 1: Protocolos e infraestructura de gestión de calidad del software para el desarrollo de IAM

Beca 2: Protocolos e infraestructura de gestión de la configuración e integración continua para el desarrollo de IAMs por equipos geográficamente distribuidos

Beca 3: Traducción optimizada de código Vensim a código Python

Beca 4: Una arquitectura de microservicios Python para software de simulación IAMs: orquestación vs coreografía de servicios

Beca 5: Desarrollo de un front-end como juego para plataformas móviles con un simulador de sistemas dinámicos como back-end

DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN. El Director del proyecto de investigación, como presidente de la Comisión a que hace referencia la base III de las bases reguladoras, designo como integrantes de la citada Comisión a:

D./Dña. Yania Crespo González-Carvajal

D./Dña. David Escudero Mancebo

Código Seguro De Verificación:	qkBQ/1vQHjmFefsQG05pbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Miguel Gonzalez	Firmado	12/06/2019 19:56:09
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=qkBQ/1vQHjmFefsQG05pbg==		




CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES: La Comisión de selección valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- Curriculum vitae hasta 10 puntos
- Expediente académico hasta 10 puntos
- Conexión entre estudios realizados y el proyecto de investigación hasta 10 puntos
- Requisitos específicos acreditados hasta 20 puntos

En Valladolid a 12 de junio de 2019

Firma:

Código Seguro De Verificación:	qkBQ/1vQHjmFefsQG05pbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Miguel Gonzalez	Firmado	12/06/2019 19:56:09
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=qkBQ/1vQHjmFefsQG05pbg==		



Detalle de las actividades a realizar por cada una de las cinco becas

Beca 1: Protocolos e infraestructura de gestión de calidad del software para el desarrollo de IAMs

Definición de un conjunto de normas básicas de atributos internos de calidad para software de IAMs (Integrated Assessment Models) desarrollado con Vensim.

Se instalará una infraestructura basada en SonarQube en un servidor dedicado. Se facilitará la integración de usuarios.

A partir de los archivos .mdl (MoDeL format file) que se utilizan para transferir modelos Vensim de una plataforma a otra, se desarrollará un plugin para SonarQube que analice código en dicho lenguaje.

Se automatizará la comprobación de un conjunto de reglas básicas.

Finalmente se desarrollará un sencillo front-end para lanzar la comprobación de una forma más amigable para un profesional no informático.

Beca 2: Protocolos e infraestructura de gestión de la configuración e integración continua para el desarrollo de IAMs por equipos geográficamente distribuidos

El desarrollo de software de IAMs (Integrated Assessment Models) está a cargo de profesionales no informáticos, especialistas en programación de modelos. Cuando este desarrollo alcanza grandes dimensiones y es ejecutado por un equipo de profesionales geográficamente distribuido requiere de una infraestructura potente para la gestión de la configuración.

Como parte de las tareas a realizar, se instalará una infraestructura basada en GitLab en un servidor dedicado. Se facilitará la integración de usuarios.

Se definirá un protocolo de gestión de la configuración (para issue tracker y control de versiones) mediante una adaptación de git flow y una aplicación de front-end amigable para un profesional no informático.

Se cubrirá lo más básico de la integración continua dejando todo preparado para facilitar la ejecución automatizada de tareas de comprobación de calidad, de pruebas y de despliegue.

Beca 3: Traducción optimizada de código Vensim a código Python

A partir de una versión inicial de traducción de modelos Vensim a código Python se realizarán varias iteraciones de mejora del proceso de traducción, introduciendo optimizaciones para conseguir igualar las velocidades de ejecución del código original en Vensim con la velocidad de ejecución del código Python generado.

Se velará por no perder rendimiento en cuanto a consumo de recursos.

Se trabajará por elevar la calidad del código Python generado y se vigilará especialmente la facilidad de integración de cada parte generada de cara a una futura arquitectura descentralizada.

Beca 4: Una arquitectura de microservicios Python para software de simulación IAMs: orquestación vs coreografía de servicios

Se desarrollarán dos casos de estudio de pequeño tamaño para hacer un análisis comparativo entre dos modelos de coordinación en arquitecturas de microservicios desarrollados en Python con orquestación vs coreografía. Los microservicios serán modelos de simulación de sistemas dinámicos traducidos a Python y la arquitectura orquestada o coreografiada será el soporte para la integración de modelos.

Beca 5: Desarrollo de un front-end como juego para plataformas móviles con un simulador de sistemas dinámicos como back-end

Se deberá definir un interfaz que permita acceder de forma distribuida a un simulador de sistemas dinámicos externo. Deberá permitir establecer estados futuros deseables y tomar decisiones sobre variables que afectan a situaciones presentes. El interfaz permitirá visualizar los resultados de sus decisiones empleando plataformas móviles.

Código Seguro De Verificación:	qkBQ/1vQHjmFefsQG05pbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Javier Miguel Gonzalez	Firmado	12/06/2019 19:56:09
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=qkBQ/1vQHjmFefsQG05pbg==		





Universidad de Valladolid

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Resolución Rectoral de fecha 14 de febrero de 2008 (BOCyL de 28 de febrero de 2008) por la que se publica el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid que aprueba la modificación de las bases reguladoras de las becas de colaboración en proyectos de investigación de la Universidad de Valladolid, se publica esta convocatoria de becas, cuya concesión se regulará por lo aquí dispuesto y en la Resolución citada, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto

Se convocan por la Universidad de Valladolid, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, las becas cuyas características se relacionan en el Anexo 1 que se adjunta a esta convocatoria.

En el Anexo 1 de esta convocatoria se fija la cuantía íntegra y la duración de dicha beca, así como otras características tales como nombre del proyecto, entidad financiadora, requisitos de los aspirantes, plan de formación, etc.

Segunda. Inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social y fiscalidad.

1. Los beneficiarios serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social como asimilados a trabajadores por cuenta ajena, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre (BOE de 27 de octubre). Para ello, facilitarán el número de afiliación en el documento de propuesta de nombramiento de becario.
2. Del importe mensual que corresponda se deducirá la cuota de la Seguridad Social que está obligado a cotizar el beneficiario.
3. Estas becas se someterán a la fiscalidad que les corresponda en su caso.

Tercera. Forma y Plazo de presentación de las solicitudes

Los interesados presentarán un ejemplar de modelo normalizado y la documentación requerida en esta convocatoria, en el Registro General de la Universidad de Valladolid, (Palacio de Santa Cruz, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 de Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante (Avda. Real de Burgos, s/n de Valladolid), las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores, Escuelas Universitarias y en los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Avda. de Madrid, 44) de Segovia (C/ Trinidad, 3) y de Soria (Ronda Eloy Sanz, 5). Igualmente, las solicitudes podrán presentarse en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud será dirigida al Director del proyecto de Investigación.



Universidad de Valladolid

El plazo de presentación de solicitudes, será de diez días naturales a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria.

Cuarta. Documentación exigida

Las solicitudes se formalizarán conforme al modelo normalizado que se incluye en el Anexo 2 ([Impreso BP-Solicitud](#)) de la presente convocatoria y deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI. Los ciudadanos extranjeros deberán estar en posesión del NIE, o del registro de ciudadano de la Unión Europea en el plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
- Declaración del solicitante de no ser beneficiario de otras becas o ayudas que sean incompatibles ([Impreso BP-2 Declaración incompatibilidades](#))
- Curriculum vitae y fotocopia de la documentación que acredite los datos consignados en el curriculum vitae.
- Certificado oficial obtenido en los terminales de autoconsulta de la UVa (sin sello de la Facultad o Escuela). Los solicitantes que no hubieran estudiado en la UVa aportarán fotocopia de la certificación académica personal.

Quinta. Órganos competentes para la instrucción, ordenación y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Director del proyecto de Investigación.
2. Corresponde el estudio y valoración de las solicitudes presentadas a una Comisión presidida por el Director del Proyecto e integrada por los profesores y/o investigadores de la Universidad de Valladolid designados por su presidente, que constan en el Anexo 1 de esta convocatoria.
3. La Comisión, haciendo uso de los criterios que constan en el Anexo 1, formulará una propuesta de resolución ([según impreso normalizado BP-3 Propuesta de Resolución](#)), en la que constará el becarios o becarios seleccionados y sus correspondientes suplentes, que sustituirán a los titulares en casos de renunciaciones o bajas por otras circunstancias. Los interesados recibirán notificación de aquélla en la dirección correo electrónico que hubieran indicado en su solicitud, concediéndoseles un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al envío, para formular alegaciones.
4. Finalizado el plazo de alegaciones, el director del proyecto de investigación elevará al Rectorado, a través del Servicio de Gestión Administrativa de la Investigación, la siguiente documentación:
 - La propuesta de resolución ([según impreso normalizado BP-3 Propuesta de Resolución](#)).
 - La/s propuesta/s de nombramiento/s ([según impreso normalizado BP-5 Propuesta de nombramiento/renovación](#)).
 - Se incorporará la documentación de todas las actuaciones realizadas, incluidas las solicitudes y alegaciones de todos los aspirantes.
5. La resolución corresponderá al Vicerrector de Investigación y Política Científica de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 16 de junio



Universidad de Valladolid

de 2010, del Rector de la Universidad de Valladolid, por la que delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad de Valladolid en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOCyL de 29 de junio).

6. La resolución será publicada en la web de la UVa y se notificará a los interesados a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud.

Sexta. Obligaciones del beneficiario

Además de las señaladas en las Bases Regulatoras, el adjudicatario de estas ayudas, sin perjuicio de cumplir aquellas obligaciones específicas que se señalen en el proyecto, está obligado a:

- a) Cumplimentar formularios de datos bancarios/I.R.P.F.
- b) Seguir las normas del Centro que le reciba.
- c) En el caso de extranjeros, aportar fotocopia del NIE en vigor.
- d) Aportar o cumplimentar todos aquellos impresos o documentos que le solicite el Servicio de Gestión Administrativa de la Investigación y que resulten necesarios para la tramitación de su beca.

Séptima. Plazo y forma de justificación.

En el mes siguiente a la finalización de la beca, el Investigador Principal del proyecto enviará al Servicio de Gestión Administrativa de la Investigación una Memoria redactada y firmada por el becario que contemple el trabajo realizado y en la que deberá figurar un informe del Director del proyecto sobre los resultados y los objetivos logrados del programa de formación.

Octava. Renovación de las becas.

En el caso de que se prevea la necesidad de renovación, será requisito para su concesión un informe favorable sobre el aprovechamiento formativo del becario con la solicitud formulada por el Director del proyecto en el impreso normalizado ([según impreso normalizado BP-5 Propuesta de nombramiento/renovación](#)).

Novena. Renuncia y suplencias

La renuncia a la beca deberá comunicarse al Servicio de Gestión Administrativa de la Investigación, indicando la fecha concreta a partir de la cual renuncia ([según impreso normalizado BP-6 Renuncia](#)). Si la renuncia se produce con posterioridad a la incorporación, deberá acompañarse además de un informe sobre el trabajo de investigación realizado hasta el momento con el visto bueno del director.

A petición del Investigador principal del proyecto, en su caso, se podrá sustituir al becario por el correspondiente suplente.

Décima. Resolución del procedimiento y notificación

El plazo máximo para adoptar la resolución del procedimiento y efectuar la notificación al



Universidad de Valladolid

interesado será de 2 meses a partir de la publicación de la convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la resolución expresa o presunta, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución. En caso de silencio administrativo, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.